Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal cancelación de gravamen hipotecario
Radicado:	63190408900120210019800
Asunto:	Auto requiere
Demandante:	Sebastián Arbeláez Gómez
Demandados:	Central del Inversiones S.A.S CISA S.A. y otros.
Auto Sustanciación No.:	232

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por el apoderado general de la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación, en la cual informa que los créditos 540065158, 843598000084 y 843598000944 a cargo del señor José Reinan Londoño Villegas fueron transferidos a la empresa Recuperadora y Cobranzas S.A.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a720384de2982417152985df10fbd632a6c05bb9b0486a4e415ab8d8817c792**
Documento generado en 07/07/2022 02:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica